

Resolución N° 20-2021

Homologación de actividades de perfeccionamiento.

Santiago, 30 de abril de 2021

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19.346, publicada el 18 de noviembre de 1994, que crea la Academia Judicial de Chile, y el artículo 70 del Reglamento General de la Academia Judicial de Chile.
- 2.- El protocolo del procedimiento de homologación aprobado por el Consejo Directivo de la Academia Judicial, en sesión ordinaria N° 385, de fecha 24 de abril de 2019.
- 3.- Las solicitudes efectuadas por los planteles educacionales de acuerdo al protocolo referido en el número anterior.

Considerando

La decisión del Consejo Directivo, conforme al procedimiento aprobado, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2020.

RESUELVO

Se consideran como homologados las siguientes actividades organizadas por los solicitantes, teniendo como efectos los previstos en el protocolo, especialmente el de incorporadas a la oferta académica del Programa de Perfeccionamiento:

Institución	Tipo de actividad	Nombre	Destinatarios PJUD
Pontificia Universidad Católica de Chile	Diplomado	Diplomado en Derecho Concursal	E. Primario
Universidad de Concepción	Magister	Magíster en Derecho del Trabajo y Previsión Social	E. Primario

Juan Enrique Vargas Viancos
Director
Academia Judicial de Chile